



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02501843- -NEU-DYAL#SGSP - REENCASILLAMIENTO AGTE. VIRGINIA INES CAPITANO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02501843- -NEU-DYAL#SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, la agente VIRGINIA INES CAPITANO, interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial, contra el Decreto N° 2323/18 que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en Nivel 4 del agrupamiento Profesional, en la función “Asistente Social”, solicitando su encasillamiento en Función “Farmacéutico”;

Que en el documento IF-2022-02501747-NEU-DYAL#SGSP, se acompaña presentación efectuada por la interesada, en la que solicita la rectificación del Decreto N° 2323/18, Anexo II, en el que se aprueba el encasillamiento inicial del personal del sistema público provincial de salud, y se la encuadra en agrupamiento Profesional, Nivel 4, en la función de Asistente Social, dando cuenta que desde su ingreso en el año 2001 a la Subsecretaría de Salud siempre se ha desempeñado como Farmacéutica;

Que obra Título de Farmacéutica de la reclamante;

Que la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica, emitió Dictamen DICTA-2023-116-E-NEU-LEGAL#MS; el cual dictamina que se ha incurrido en un error material en la emisión del Decreto N° 2323/18, Anexo II, razón por la cual tal le asiste razón a la peticionante, correspondiendo propiciar el cambio de función correspondiente;

Que a partir del 1° de Abril de 2018 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Salud, mediante Ley 3118 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo y en Decreto N° 695/18 del Poder Ejecutivo Provincial, quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 1° de Abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario,

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFÓRMASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto “Asistente Social (P1L), 0001”, Categoría PF4, perteneciente a la Planta Funcional de la Dirección Fiscalización Farmacéutica, dependiente de la Dirección General Regulación, Fiscalización y Registro, de la Dirección Provincial Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, en un Puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF4.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **VIRGINIA INES CAPITANO** (Legajo N° 155135 - CUIL N° 27-16149154-9), el puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF4, en la Planta Funcional de la Dirección Fiscalización Farmacéutica, dependiente de la Dirección General Regulación, Fiscalización y Registro, de la Dirección Provincial Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95º (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4º: NOTIFÍCASE a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.